RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2024-MDM

Miraflores, 26 de diciembre de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 001215-2023- GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDM de fecha 23 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185, aprueba el el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 31.1, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 31.3 refiere que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal, numeral 16., aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, y en su artículo 1, numeral 1.1. señala que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDM de fecha 23 de diciembre de 2024 se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2025, por la suma de S/ 32 792 053,00 (treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil cincuenta y tres y 00/100 soles), presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM. Asimismo ser aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2025, destinando el 100 % (cien por ciento) para GASTO CORRIENTE.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2025, por la suma de **S/ 32 792 053,00 (treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil cincuenta y tres y 00/100 soles),** presentado por la **Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM.** de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE	GASTOS EN SOLES
GASTO CORRIENTE	18 779 623,00
GASTO CAPITAL	14 012 430,00
TOTAL	**32 792 053,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS EN SOLES
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	6 455 365,00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4 605 000,00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUDADOS	3 284 105,00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17 515 538,00
SUB TOTAL	31 860 028,00
00 RECURSOS ORDINARIOS	932 025,00
TOTAL	**32 792 053,00**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31 ° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

Escaneado con CamScanner